



RAWSON, 21 AGO 2014

VISTO:

El Expediente ME N° 4228-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita el reconocimiento de la implementación del Plan FinEs, a partir del Ciclo Lectivo 2014 y su continuidad hasta el Ciclo Lectivo 2018, según lo establecido en el Convenio Marco N° 946/13 y su Acta Complementaria N° 61/13, entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia Del Chubut;

Que la Provincia del Chubut se adhiere al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) mediante dicho Convenio;

Que la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa;

Que la Resolución N° 190/09 del Ministerio de Educación de la Nación, otorga validez nacional a los títulos de Educación Secundaria que emitan las jurisdicciones en el marco del Plan FinEs;

Que la Resolución ME N° 518/08 implementó el desarrollo de la Primera Etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios de Jóvenes y Adultos mayores de 18 años que han concluido en forma regular el último año de educación secundaria y adeudan materias o espacios curriculares;

Que la Resolución ME N° 225/11 aprobó la implementación del Plan FinEs a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2009 y hasta la finalizado el Ciclo Lectivo 2011, e implementó el inicio de la Segunda Etapa del Plan FinEs a partir del Ciclo Lectivo 2010 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2011;

Que la Resolución ME N° 472/13 reconoció lo actuado con relación a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en las instituciones educativas – sedes, a partir del Ciclo Lectivo 2012 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013;

Que esta propuesta pedagógica semipresencial, se suma a las acciones que se están llevando a cabo en el ámbito de la Provincia del Chubut, dando respuestas a las necesidades de la población;

Que el Plan propone resignificar el diseño de las ofertas educativas propiciando formas de aprendizaje autónomas con contenidos relevantes y contextualizados, con una lógica que valore los saberes adquiridos a lo largo de toda la vida;

Que fue necesario la elaboración de la Disposición Conjunta N° 17/12 de la Dirección General de Educación Secundaria y la Supervisión Técnica Regional de Educación Secundaria para establecer los criterios generales de evaluación y equivalencia entre planes de estudios;

Que el Plan FinEs es un plan específico y a término con carácter excepcional;

Que es necesario elaborar el correspondiente instrumento legal que avale la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios desde el Inicio del Ciclo lectivo 2014 y hasta el 08 de agosto del 2018 según lo acordado en el mencionado Convenio Marco N° 946/13;

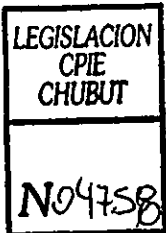
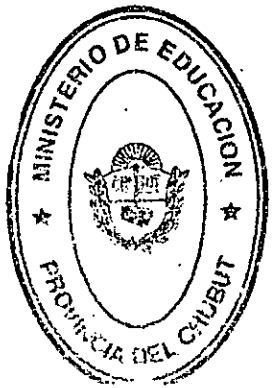
Que el Señor Ministro de Educación tiene facultades para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) en las Instituciones Educativas sedes



371

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



del mismo a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DAR CONTINUIDAD a la Primera y Segunda Etapa del Plan FinEs, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 08 de agosto del 2018, según Convenio Marco N° 946/13 y de acuerdo a lo detallado en Anexo I (Hojas 1 a 7), Anexo II (Hojas 1 a 8) y Anexo III (Hojas 1 a 5).

Artículo 3°.- DISPONER que las coberturas de las tutorías para las materias o espacios curriculares se realizarán a través del listado de Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria y Superior, con experiencia en la Modalidad Adultos y Sistema de Semi-Presencialidad con presentación de proyecto.

Artículo 4°.- RATIFICAR la Disposición Conjunta N° 17/12 de la Dirección General de Educación Secundaria y de la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria que aprueba los Criterios Generales (Anexo I), Equivalencia entre Planes de Estudios – Resolución N° 206/83 del Ministerio de Educación de la Nación con los Módulos del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios –FinEs Segunda Etapa por Resolución ME N° 225/11 (Anexo II) y la Planilla de Registro General de Calificaciones (Anexo III).

Artículo 5°.- DISPONER que las Escuelas Sedes de la Primera y Segunda Etapa sean seleccionadas según correspondan a Nivel Secundario y a través de las Escuelas de la Modalidad de Jóvenes y Adultos.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Secundaria- por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Trelew –Rawson Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Región I (Las Golondrinas) y Región V (Sarmiento), por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Direcciones Generales de Educación Primaria, y Rural y Adultos y Privada, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Primaria y Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

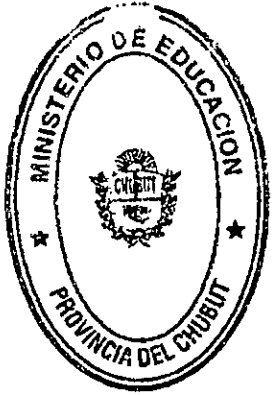
Lic. RUBÉN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 371



ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES



FUNDAMENTACION:

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Provincia de Chubut, el 8 de Agosto de 2013, establece el desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de su población, a través de la educación y el trabajo, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional Capítulo IX y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, Capítulo III.

Por eso, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Secundaria, desarrollará el Plan FinEs en la modalidad Semipresencial.

La necesidad de promover ofertas flexibles de aprendizaje que permitan desarrollar competencias, capacidades básicas y la correspondiente titulación a aquellos jóvenes y personas adultas, que abandonaron el sistema educativo sin ninguna certificación, posibilitaran que toda la población pueda alcanzar la formación secundaria.

Toda propuesta formativa dirigida a las personas adultas en el marco de una sociedad democrática pretende conseguir además de la capacitación académica y la ampliación de oportunidades de continuar o de incorporarse a la actividad profesional, la adquisición de capacidades personales, de habilidades sociales y de valores positivos que favorezcan el pleno desarrollo del sujeto que aprende en la doble e interrelacionada dimensión individual y colectiva.

Esta propuesta formativa "a término" con carácter de excepcional en cuanto a lo que se refiere a la educación secundaria debe configurarse como una vía facilitadora del desarrollo de los objetivos y competencias básicas de la etapa, adaptándose a la singularidad y heterogeneidad de situaciones y características personales que necesariamente presenta el alumno adulto al que va dirigida.

Se requiere, por lo tanto establecer un proyecto educativo especialmente dirigido a este amplio colectivo que contemple nuevas vía de acceso, nuevos espacios y tiempos educativos ofreciendo nuevas y específicas oportunidades de graduarse y cualificarse a aquellos individuos que no pudieron, por distintas razones, hacerlo en su momento.

DESTINATARIOS: Primera Etapa

- Jóvenes y adultos mayores de 18 años que habiendo cursado todos los años del secundario adeudan materias y no han titulado. (Continuando la acción iniciada en 2009).
- Afiliados a sindicatos y otros colectivos convocados a través de entidades convenientes, para la finalización de estudios secundarios.



ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES

DESTINATARIOS: Segunda Etapa

- Mayores de 21 años que tienen aprobado el nivel primario y desean culminar la educación secundaria.
- Afiliados a sindicatos y otros colectivos convocados a través de entidades convenientes, para la finalización de estudios secundarios.

ENTIDADES CONVENIENTES

El Plan FinEs convoca a todas las organizaciones sindicales. Empresariales, organismos públicos, asociaciones civiles de la comunidad que suscriban convenios con el Ministerio de Educación, a fin de ofrecer oportunidades de finalización y certificación de estudios secundarios a Jóvenes y Adultos mayores de 18 años.

Las entidades convenientes deberán disponer de un referente administrativo que pondrán a disposición de las autoridades educativas de la escuela sede del Plan FinEs con la finalidad de garantizar la circulación de información vinculada a los estudiantes referida a la inscripción a las tutorías, acceso a material didáctico, solicitud de evaluación, entre otras.

ESCUELA SEDE

Se constituirán como Escuelas Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que la Dirección General de Educación Secundaria autorice a tal efecto.

Cada escuela sede organizará un sistema de tutorías que brindaran apoyo pedagógico y recursos didácticos a la población destinataria.

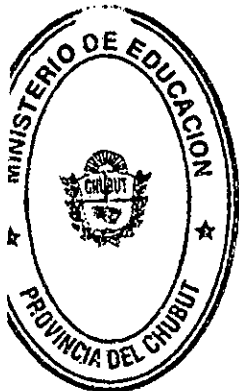
La cantidad de horas cátedras del Plan FinEs, destinadas a cada escuela sede por etapa, están sujetas a la planificación anual que realice la jurisdicción a presentarse en el Ministerio de Educación de la Nación como así también el valor de la hora cátedra del Plan FinEs. Las mencionadas horas cátedras de FinEs no se encuadran en el registro de incompatibilidad.

Cada escuela sede recibirán fondos para la cobertura de gastos operativos, los que se deben utilizar para el cumplimiento de esas tareas y, luego, rendir a la Dirección General de Educación Secundaria con la planilla correspondiente.

Cada escuela sede distribuirá el paquete de horas otorgado para la implementación, según disponga el equipo directivo, basado en la matrícula al momento de planificar las tutorías.

El Director de la escuela sede deberá:

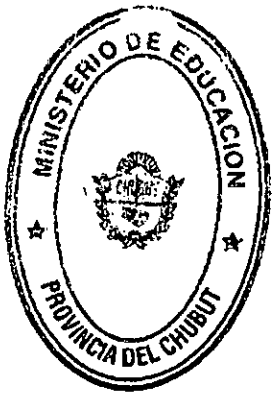
- Designar a los tutores docentes según lo estipulado en el Artículo N° 3 de la presente normativa.





ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES



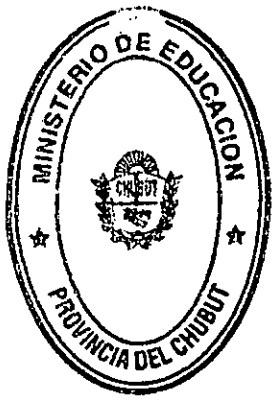
- Socializar el organigrama a la comunidad escolar con el objetivo de dar a conocer quiénes son los actores involucrados en el programa y cuáles son sus roles de desempeño.
- Organizar un sistema de Tutorías por materia o familia de materias
- Proveer un espacio físico y didáctico para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Profesor Tutor los contenidos que el estudiante debe preparar para ser evaluado.
- Realizar reuniones con el equipo de la escuela sede y sus redes en el caso que lo hubiera.
- Brindar información sobre el Plan FinEs.
- Estrechar relaciones vinculares que faciliten la tarea administrativa y pedagógica que se debe realizar en conjunto durante el lapso de tiempo en que se ejecute el Plan FinEs, a nivel institucional como interinstitucional cuando se tratare de entidades convenientes.
- Detectar las distintas problemáticas que pueden surgir durante el desarrollo del programa.
- Diseñar estrategias para la superación de dificultades.
- Poner a disposición de los tutores el material audio visual de la Colección Encuentro FinEs que responden a una selección de materiales que se ajustan a los contenidos propuestos en el Plan de estudios aprobados por el programa.

ESCUELA DE PROCEDENCIA

Es la escuela donde el joven o adulto cursó el último año de la educación secundaria.

Las escuelas de procedencia deberán:

- Brindar y recibir información en las formas administrativas correspondientes, referente a jóvenes y adultos que estén inscriptos en las escuelas del Plan FinEs.
- Realizar todos los trámites administrativos correspondientes para la emisión del certificado de estudios.
- Aceptar a los estudiantes de la Primera Etapa que quieran presentarse en los turnos de exámenes de su Escuela de procedencia para acreditar espacios curriculares. (Ver Disposición Conjunta N° 17/12).



ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES

MODO DE INSCRIPCION

La inscripción se debe realizar personalmente en las escuelas sedes presentando la siguiente documentación debidamente autenticada.

- Acreditación de identidad (fotocopia de DNI, primera y segunda hoja).
- Certificado de estudios de nivel primario y/o último año de secundario aprobado, con nómina de materias adeudas y/o analítico.

INSCRIPCION PROVISORIA

El alumno que hubiera cursado en una escuela lejana a su domicilio podrá inscribirse provisoriamente presentando.

- Nota y fotocopia del DNI dirigida a las autoridades de la escuela sede del Plan FinEs. Esta tendrá una validez de 45 días y no será habilitante para ser evaluado en las asignaturas que se haya inscripto el alumno.

TAREAS DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

- Receptar la matricula de los alumnos, asignado a cada uno de acuerdo a los trayectos educativos previos el Plan que corresponda.
- Realizar las tareas administrativas que permitan al tutor acceder al plan de estudios de la escuela de procedencia del estudiante.
- Deberá poner a disposición de las autoridades educativas de la Escuela Sede, los supervisores y los referentes de la jurisdicción y del Ministerio de Educación de la Nación, la información vinculada a datos y seguimiento de estudiantes del Plan, en particular, lo referido a Informes Finales y Rendición de Gastos Operativos en tiempo y forma.
- Colaborar con los estudiantes para que obtengan la documentación que se requiera para la inscripción así como para orientarlos respecto a las inscripciones a tutorías.
- Organizar el legajo de alumnos y docentes involucrados en el Plan.
- Registrar las calificaciones de los alumnos en los formularios correspondientes.
- Llevar el archivo de las notas enviadas y recibidas por las sedes. Como así también confeccionar las Actas de las reuniones.

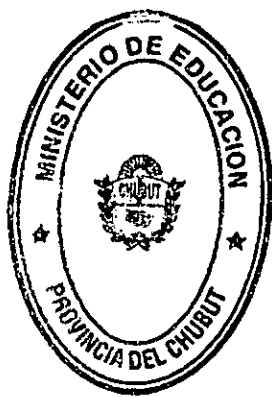
EL ROL DEL PROFESOR/TUTOR

El profesor/tutor es un docente que constituye un **referente** según las áreas del conocimiento y disciplinas que deberán transitar los estudiantes acorde con la currícula propuesta. Esto lo pone ante un desafío central, la construcción de un **vínculo pedagógico** basado en la **confianza mutua** entre él y el estudiante.



ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES



En esta concepción de la tutoría los profesores tutores asumirán dos tipos de funciones básicas:

1- Tutorías académicas del área específica que consistirá en:

- Diseñar un Plan de trabajo a desarrollar y tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de los alumnos.
- Enseñar al alumno a organizarse para estudiar autónomamente.
- Enseñar estrategias de estudio específicas del Área.
- Vincular los contenidos del área con los de las otras áreas para favorecer los procesos de integración y generalización.
- Resolver las dudas que planteen los alumnos.
- Elaborar y proponer actividades complementarias acordes a las dificultades específicas que presenta cada alumno.
- Corregir todas las actividades que realiza el alumno, previstas o las complementarias que le proponga.
- Realizar evaluaciones en proceso y finales, participar en comisiones evaluadoras.
- Realizar el seguimiento y registro administrativo.

2- Tutorías de orientación y seguimiento:

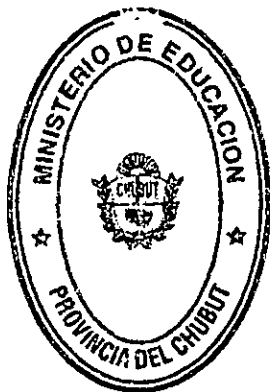
- Desarrollar y sistematizar el diagnóstico inicial de cada alumno registrando la información principal en su legajo a efectos de facilitar el seguimiento del proceso de aprendizaje o servir de referencia para acceder a otras tutorías en esa sede o en otras.
- Analizar dicho diagnóstico con cada alumno en particular a fin de que pueda formular sus propias metas.
- Realizar el seguimiento del Plan de trabajo pactado, promoviendo la autoestima del estudiante.
- Realizar acciones en caso de falta de estudio y de ausencia y abandono.

La mediación a cargo del profesor/tutor también implica orientaciones individualizadas. Es necesario que se consideren estrategias de aprendizajes personales para cada estudiante y sobre esa base re-elaborar y re-significar los contenidos y rediseñar el plan de trabajo.



ANEXO I

CONSIDERACIONES GENERALES



INSTRUMENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO

Se prevé dos instrumentos de gran utilidad para elaborar el diagnóstico situacional de los ingresantes.

- La **entrevista inicial** permite conocer las trayectorias previas de cada estudiante, sus condiciones generales para el estudio e intereses en general.
- La **evaluación diagnóstica** focalizada en los contenidos de cada área de conocimiento con el fin de poder "diagnosticar" cuáles son los contenidos más fuertes en cada estudiante y cuáles se deben reforzar.

El estudiante no repetirá la entrevista inicial ni evaluación diagnóstica en caso de cambiar de escuela sede y/o jurisdicción, por lo que al momento de registrar los resultados de ambos instrumentos se deberá incluir en el legajo toda la información obtenida que resulte de utilidad para que otros docentes tutores puedan establecer el contrato pedagógico y el plan de trabajo.

RECURSOS

Para poder preparar las materias, los estudiantes contarán con:

- Teleclases del canal Encuentro.
- Libros de texto provistos por el Ministerio de Educación de la Nación.
- Material de la Campaña Nacional de Lectura.
- Biblioteca de la Escuela Sede del Plan FinES
- Tutorías en las Escuelas Sede del Plan FinEs.

REGIMEN DE EVALUACION Y ACREDITACION

Los estudiantes de la Primera Etapa podrán presentarse en los turnos de exámenes de su Escuela de procedencia para acreditar espacios curriculares. (Ver Disposición Conjunta N° 17/12). Deberán presentarse ante una comisión evaluadora en las fechas establecidas en el calendario escolar dispuesto por la autoridad educativa, considerando la decisión que el profesor / tutor establezca como adecuado según las características pedagógicas del alumno. El profesor tutor integrara la comisión evaluadora junto con un profesor de la signatura y el director de la escuela sede o docente que el disponga. El profesor tutor está facultado para sugerir y acordar las características del examen (trabajos prácticos, monográficos, finales, investigaciones, etc.).

La duración mínima de cada tutoría será de 2 (dos) meses, con 16 encuentros como mínimo.



ANEXO I

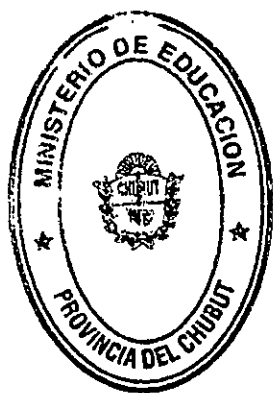
CONSIDERACIONES GENERALES

Se elaborará un acta volante para los alumnos.

En todas las instancias de evaluación de la 1º y 2º etapa se evaluará el conjunto de expectativas de logros previstas. **Por lo que para la aprobación y acreditación de un espacio curricular debe/n aplicarse la/s normativa/s vigente/s sobre el particular.**

Así mismo, toda instancia de evaluación debe guardar coherencia con las estrategias desarrollada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando por ejemplo: monografías, trabajos prácticos y finales, investigaciones aplicadas al sector de la producción determine la posibilidad que el alumno pueda ser considerado en la Mesa de Evaluación Final como alumno regular.

En el caso de los estudiantes de la Primera Etapa, el resultado de las mesas de examen será comunicado por las autoridades de la Escuela Sede a la Escuela de Procedencia que realizara todos los trámites administrativos para la emisión del certificado de estudios.





ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA

Para la segunda etapa del Plan FinEs se ha tomado como referencia para la terminalidad del nivel secundario, el Plan de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos semipresencial, elaborado por la provincia de Córdoba y aprobado oficialmente: Res. 206/83, que otorga el título de "*Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas*". La elección de este Plan de estudio podrá ser aplicado teniendo en cuenta las adecuaciones y adaptaciones que se consideren necesarias y pertinentes.

Modalidad de Propuesta

La propuesta educativa del Plan FinEs en esta segunda etapa presenta un criterio de flexibilidad tal cual se aspira a lograr en todas la ofertas educativas para los jóvenes y adultos.

La flexibilidad se encuentra facilitada por la **estructura modular** de la currícula que permite transitar por las áreas y disciplinas con **aprobaciones parciales por módulos**, acordes con los ritmos y tiempos de aprendizajes requeridos por los estudiantes y sus circunstancias. En consecuencia, el proceso de aprendizaje no está concebido para que necesariamente se desarrolle con un ritmo anual.

De esta forma, la estructura modular y la certificación de las aprobaciones parciales expresan una potencialidad tal que permitirán a los estudiantes iniciar, discontinuar y retomar su itinerario formativo partiendo del reconocimiento de los saberes adquiridos y reorganizar el tiempo presencial que se requiere, favoreciendo la gestión de los propios procesos de aprendizajes.

El curriculum propuesto será abordado desde una comprensión flexible, lo que permitirá realizar un **plan de trabajo** para cada estudiante, de tal forma que se elabore un itinerario formativo acorde con las trayectorias educativas de los estudiantes.

La elaboración del plan de trabajo y las consiguientes **aprobaciones parciales** de módulos, áreas y disciplinas facilitará, tanto el ingreso y el reingreso como la movilidad de los estudiantes dentro del sistema educativo a nivel del territorio nacional, garantizando de esta forma su continuidad y la posibilidad de completar la educación secundaria sin tener la necesidad de volver a cursar módulos ya aprobados.

Estructura curricular modular

Para el Plan FinEs se adopta una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad en tiempo y espacio y de apertura. Hacia la realidad de cada estudiante, contextualizando los contenidos de enseñanza.

Definimos **módulo** como: *una unidad curricular referida a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza*



ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA

aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte.

Cada módulo es una unidad acreditable por disciplina o área de conocimiento, no debiendo ser interpretado como material didáctico o texto para el alumno.

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACION

La evaluación como instancia de aprendizaje es producto de una construcción particular, que pone en juego una dimensión normativa (cuanto debe aprender en determinado nivel o ciclo) y una dimensión singular (cuánto y cómo ha logrado el sujeto apropiarse en la práctica de determinados contenidos). Desde esta perspectiva y reconociendo el trabajo del personal docente que lleva a cabo las tareas pedagógicas frente a los alumnos, proponemos que cada profesor/tutor elabore la evaluación final del módulo, **la cual es imprescindible que el estudiante apruebe para poder acceder al módulo siguiente de esa disciplina / área de conocimiento.**

La nota final será registrada en Planilla de Registro General de Calificaciones.

Al profesor/tutor del Plan FinEs, la evaluación ha de permitirle:

- Identificar las fortalezas y debilidades cognitivas de los estudiantes y de las estrategias didácticas implementadas.
- Realizar cambios metodológicos, de materiales, de organización de los tiempos a lo largo del proceso de trabajo conjunto.
- Determinar y ponderar los logros y obstáculos.
- Animar a los estudiantes a avanzar en su proceso de aprendizaje.
- Calificar a los estudiantes.

Al estudiante del Plan FinEs la evaluación ha de permitirle:

- Tomar conciencia de sus posibilidades y limitaciones, fortalezas y debilidades cognitivas.
- Valorar los logros obtenidos e identificarlos obstáculos durante el proceso de aprendizaje,
- Reorganizar sus tiempos de estudio y optimizar su dedicación.
- Realizar modificaciones en sus métodos de estudio.
- Identificar los núcleos temáticos aprendidos y aquellos que necesita reforzar.

Los criterios de evaluación

El profesor/tutor evaluará el proceso de aprendizaje teniendo en cuenta el desempeño, la entrega en tiempo y forma de las actividades propuestas, los informes, trabajos prácticos de creciente complejidad acordados con el estudiante y las evaluaciones parciales y finales.



ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA

Se trata de una evaluación formativa que debe incorporar diferentes estrategias que lleven a una integración interdisciplinar de los conocimientos, al desarrollo de las capacidades cognitivas, a la contextualización de los saberes, la construcción de mapas y redes conceptuales, monografías, trabajos prácticos parciales y finales, proyectos para la resolución de problemas sociales, ambientales y laborales, investigaciones aplicadas al sector de la producción donde se desempeñe laboralmente y a problemas sociales, ecológicas, análisis de los casos, informes.

A modo de orientar la construcción del instrumento de evaluación final se sugiere las siguientes acciones pedagógicas:

- Enfrentar al estudiante a situaciones en las cuales existe la posibilidad de elegir diferentes estrategias de resolución.
- En niveles distintos de conocimiento y formalización.
- Evitar situaciones problemáticas con contextos forzados.
- Evitar actividades con ejercicios repetitivos.
- Frecuentemente exigir alguna producción escrita y la interpretación y síntesis de la información trabajada.

Como ya se ha dicho, la evaluación de los estudiantes contempla diferentes estrategias tales como proyectos de resolución de problemáticas sociales, ecológicas y laborales, proyectos tecnológicos, elaboración de monografías, trabajos prácticos (parciales y finales) así como investigaciones aplicadas al sector de la producción donde se esté desempeñando laboralmente y a temas sociales y ambientales.

Se trata de relacionar los saberes adquiridos formal e informalmente a través de la vida comunitaria, social y de la experiencia laboral y de las ofertas de capacitación pública y privada. En este sentido, la valoración de los saberes sociales, ecológicos y laborales de los estudiantes se puede lograr vinculando los proyectos tecnológicos, de resolución de problemas y de investigación con los saberes adquiridos mediante la experiencia social y en el área laborable su incumbencia o interés.

En función de la aprobación de cada disciplina y área, los estudiantes deben tener claridad en la forma en que se definirá la calificación final.

El profesor/tutor, llevará por escrito la información que se obtenga mediante las evaluaciones parciales y final del estudiante en función de facilitar el acompañamiento del proceso de aprendizaje. Dicha información debe ser clara, pertinente y acorde al nivel de formación que el alumno transite.

Las tutorías

La tutoría es una instancia fundamental en esta propuesta en tanto la concebimos como el encuentro de jóvenes y adultos en un espacio abierto a la conversación para que se desplieguen las múltiples expectativas, intereses, saberes y cono-



ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA

cimiento de la vida cotidiana y el mundo laboral, con el acompañamiento de un profesor/tutor que les guiará para construir puentes con los saberes escolares.

En estos espacios grupales el profesor/tutor de cada área y disciplina problematizará ejes o núcleos temáticos promoviendo que el estudiante no sólo aprenda el contenido curricular sino que reflexione sobre ese contenido para lograr nuevos aprendizajes significativos en forma autónoma.

De esta manera, las tutorías tienen por finalidad orientar y coordinar a los estudiantes en la búsqueda de los conocimientos que le permitan aprender con autonomía y, a la vez, se sientan sujetos históricos del proceso de aprendizaje.

Las tutorías se organizan por áreas de conocimiento y/o disciplinas y cada una de ellas establece los contenidos y capacidades a lograr para finalizar un módulo. De esta manera, una tutoría puede tener diferentes estudiantes cursando diversos módulos.

El contrato pedagógico:

En el contrato pedagógico se definirán las reglas de funcionamiento de cada tutoría, las responsabilidades que tienen tutor y estudiante, el tiempo que se estima para realizar las tareas de los módulos y las secuencias modulares que se pueden establecer en el tiempo tutorial previsto.

La duración mínima de cada tutoría será de 2 (dos) meses, con 16 encuentros como mínimo y una evaluación final presencial.

La evaluación será en proceso, continua y acorde a la diversidad de los estudiantes, este último deberá aprobar la evaluación final propuesta por el tutor al finalizar el acompañamiento y orientación previsto en la tutoría. Solo cumplido este requisito podrá avanzar en el módulo siguiente.

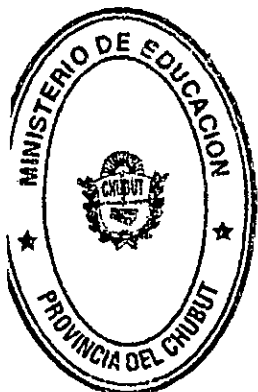
La instancia de evaluación final, sólo podrá realizarse cumplido el tiempo mínimo establecido (2 meses) para el desarrollo de la tutoría.

El trabajo grupal

El profesor/tutor deberá intentar poner en marcha actividades de aprendizaje grupal. En igual sentido son valiosas las actividades que promueven producciones grupales ya que estimulan el compromiso de los alumnos no sólo con su aprendizaje sino con el de sus compañeros. En estos casos es importante que desde la formulación de este tipo de actividades también se expliciten los criterios y las estrategias a emplear para la evaluación de las mismas.

Descripción de los planes de estudio

La estructura curricular propuesta para FinEs secundaria obedece a la necesidad de definir circuitos diferenciados de ingreso, en virtud de la consideración de





ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA

los trayectos previos acreditados dentro del sistema por los alumnos participantes, para lo cual se han establecidos tres planes distintos: Plan "A", "B"; "C".

En la organización de los Planes se diferencian espacios curriculares propios de cada ciclo, en primer lugar al Ciclo Básico Unificado y en segundo término el Ciclo de Especialización dichos espacios se conforman a partir de distintas disciplinas y áreas.

- Plan A

Permite recorrer el Ciclo Básico de la Educación Secundaria. Garantiza una formación que desarrolle y fortalezca en el alumno un núcleo de competencias básicas comunes que le permitan actuar en distintos ámbitos con responsabilidad y espíritu crítico, adquirir competencias intelectuales, éticas y prácticas socialmente significativas.

Las trayectorias anteriores a acreditar son: Estudios de nivel primario completos o Educación General Básica 1 y 2 (EGB 1 y 2).

- Plan B

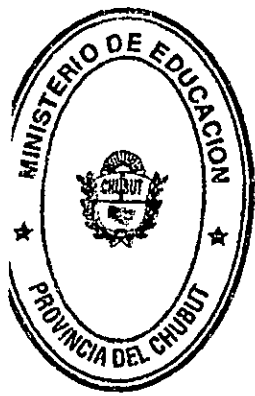
La propuesta pedagógica de este Plan brinda la posibilidad de inicio al Ciclo de Especialización. Constituye una oferta que contempla las demandas del ámbito socio/laboral, en función del desarrollo de nuevas potencialidades dentro del área ocupacional.

Las trayectorias anteriores a acreditar son: aprobado el 1er año del Nivel Medio de Adultos (Planes de Adultos de 3 años que se rigen por la Res. 206/83), 2º año completo de la Educación Secundaria con estructura de 5 años, Ciclo Básico de la Educación Secundaria con estructura de 6 años o aprobado la Educación General Básica (EGB 3).

- Plan C

Posibilita la continuidad de la propuesta formativa, en lo que refiere al "área profesional", vinculada a campos de conocimiento de diversas disciplinas que conforman la ORIENTACIÓN que, a su vez, se asocia al mundo laboral de los participantes. La inclusión de las disciplinas que componen el plan de estudio se asocia a las asignaturas establecidas en el curriculum vigente para el nivel medio de la modalidad adultos (presencial).

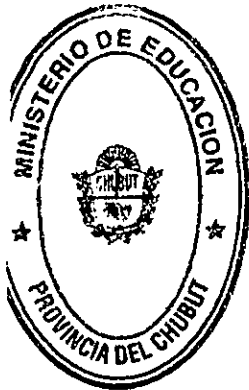
Las trayectorias anteriores a acreditar son: aprobado 2º año de adultos plan de 3 años, 3er año de la Educación Secundaria con estructura de 5 años, 4 año de la Educación Secundaria con estructura de 6 años o 1º año de Polimodal.





ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA



Textos para el estudiante:

La currícula, y por lo tanto los textos para el estudiante, organizan los contenidos en las siguientes disciplinas y áreas de conocimiento, las que a su vez se dividen en módulos:

- Matemática
- Lengua
- Inglés
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Área Tecnológica – Profesional

ref.: Ver cuadro (1), "Estructura Curricular Plan FinEs Secundaria"

Los textos para el estudiante suman un total de 11, los cuales se distribuyen en los planes A, B, C. En cada uno de los diferentes textos para el estudiante se abordan contenidos de las diferentes disciplinas o áreas de conocimiento. En algunos casos abordan los contenidos de las 5 disciplinas o áreas de conocimientos y en otros se aborda por texto una, dos o tres disciplinas. Es por ello que la correlación entre módulos de cada disciplina no se corresponde con la numeración de los textos impresos para el estudiante. A modo de ejemplo al módulo de Lengua 3, que está en el texto para el estudiante N° 3, le sigue el módulo Lengua 4 que se encuentra en el texto para el estudiante N° 5 del plan.

El cuadro contiguo presenta la distribución de los módulos, por área de conocimiento o disciplina, y su correlación con el texto para el estudiante según plan.

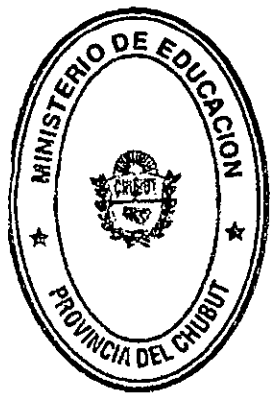
Cuadro 1: Estructura curricular del Plan FinEs Secundaria

PLANES			MODULOS	Texto para el estudiante N°
Plan A	B	C	Introdutorio	0
			Lengua 1	1
			Inglés 1	
			Matemática 1	
			Ciencias Naturales 1	
			Ciencias Sociales 1	
			Lengua 2	2
			Inglés 2	
			Matemática 2	
			Ciencias Naturales 2	
			Ciencias Sociales 2	



ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA



Plan A	Plan B	C	Lengua 3	3
			Ingles 3	
			Matemática 3	
			Ciencias Naturales 3	
			Ciencias Sociales 3	
	Plan B	C	Área Tecnológico Profesional 1	4
			Lengua 4	5
			Inglés 4	
			Matemática 4	
			Matemática 5	6
	Plan C	C	Ciencias Naturales 4	7
			Lengua 5	
			Ingles 5	
			Ciencias Sociales 4	8
			Lengua 6	
			Ingles 6	
	Plan C	C	Matemática 6	9
			Matemática 7	
			Ciencias Naturales 5	
			Lengua 7	10
			Ingles 7	
			Ciencias Sociales 5	
	Plan C	C	Área Tecnológico Profesional 2	11



ANEXO II

CONSIDERACIONES PEDAGOGICAS DE LA SEGUNDA ETAPA

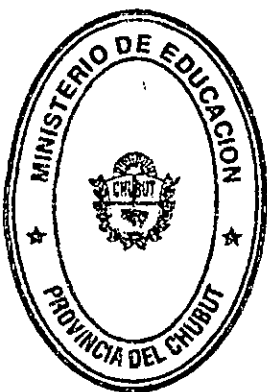
El siguiente cuadro presenta la correlación entre planes, textos del estudiante y condiciones de ingreso:

Cuadro 2: Tipos de planes, textos para el estudiante y condiciones de ingreso.

PLAN	Texto para el estudiante Nº	Condiciones para el ingreso
A	1-2-3-4 5-6-7 8-9-10-11	Tener aprobado: El nivel primario El EGB 1 y 2
B	4 5-6-7 8-9-10-11	Tener aprobado: -el 1° Año del Nivel Medio de Adultos * -la Educación General Básica (EGB3). -2° Año Completo de la Educación Secundaria con estructura de 5 años. -Ciclo Básico de la Educación Secundaria con estructura de 6 años.
C	4 8-9-10-11	Tener aprobado: -2° Año de Adultos Plan de 3 años. -3° Año de la Educación Secundaria con estructura de 5 años. -4° año de la Educación Secundaria con estructura de 6 años o 1° año de Polimodal

Remitirse a la Disposición Conjunta N° 17/12 DGES y STES -Anexo II para la confección de los Certificados Analíticos correspondiente.

(*)Planes de Adultos de 3 años que se rigen por la Res. 206/83.





ANEXO III

CONSIDERACIONES GENERALES

FUNDAMENTACIÓN

El Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Provincia del Chubut el 24 de Abril de 2008, establece la necesidad de optimizar las estructuras curriculares de la modalidad para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, como una herramienta privilegiada para la transformación de la sociedad.

La Ley de Educación Nacional 26.206, en su Capítulo IX define en sus enunciados los propósitos para la construcción de una sociedad más justa, entendiendo que la educación es un bien social prioritario.

El pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos sólo se logra si cada persona tiene acceso al conocimiento, si desarrolla un espíritu crítico y se desenvuelve con libertad e independencia en la sociedad de la que forma parte.

Por lo expuesto, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Nivel Primario desarrollará el Plan FinEs, implementando una propuesta pedagógica semipresencial que sea convocante y de respuesta a las necesidades de la población, debiéndose atender las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria. Respetando sus trayectorias escolares y revalorizando sus saberes, ya sean acreditados o no.

Restituir el derecho a la educación en el marco de la educación permanente no puede reducirse a una visión compensadora sino que debe estar orientada a la construcción participativa del conocimiento para toda la vida. En este marco se generará una oferta superadora, para mejorar la calidad de vida, fortalecer la identidad, promover la cultura y ejercer una ciudadanía con valores éticos.

Incentivar el interés y el deseo por el estudio como una actividad enriquecedora y placentera favorecerá la culminación del nivel primario.

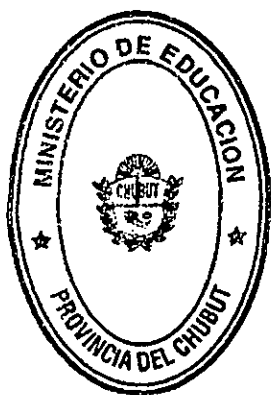
DESTINATARIOS:

- Jóvenes y Adultos mayores de 18 años que aún no han certificado sus estudios primarios.

ENTIDADES CONVENIENTES

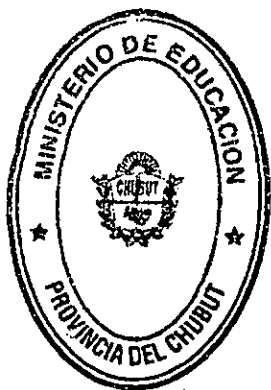
El Plan FinEs convoca a todas las organizaciones sindicales, empresariales, organismos públicos, asociaciones civiles de la comunidad que suscriban convenios con el Ministerio de Educación, a fin de ofrecer la posibilidad de finalización y certificación del nivel primario.

Las entidades convenientes deberán disponer de un referente administrativo que actuará de nexo con la escuela sede del Plan FinEs, en cuanto a la circulación de toda información vinculada a los estudiantes.





ANEXO III



CONSIDERACIONES GENERALES

ESCUELAS SEDE

Se constituirán como Escuela Sedes del Plan FinEs los establecimientos educativos que la Dirección General de Nivel Primario autorice a tal efecto.

Cada Escuela Sede organizará los lugares y horarios de funcionamiento, para que el docente-tutor realice el apoyo pedagógico y brinde los recursos didácticos a la población destinataria.

Funciones del Director:

- ✓ Designar el docente-tutor a cargo del Plan FinEs.
- ✓ Organizar los espacios y tiempos para su funcionamiento.
- ✓ Proveer del material didáctico para el desarrollo de las clases.
- ✓ Socializar en la comunidad la difusión del Plan.
- ✓ Verificar el cumplimiento del horario de asistencia del docente.
- ✓ Acompañar y asesorar al docente a cargo del Plan.
- ✓ Flexibilizar los tiempos para la asistencia y continuidad de los alumnos.
- ✓ Realizar evaluaciones de proceso y final del docente.
- ✓ Controlar el legajo de los alumnos.
- ✓ Revisar los instrumentos elaborados por el maestro-tutor.
- ✓ Asesorar al maestro tutor en todas las dimensiones: administrativas, pedagógicas y comunitarias.
- ✓ Comunicar a través de la vía jerárquica toda modificación de cualquier tipo de información.
- ✓ Elevar mensualmente la matrícula a la Dirección de Nivel Primario.
- ✓ Recepcionar, invertir y rendir las transferencias para gastos operativos en tiempo y forma.
- ✓ Promover el incremento de matrícula a través de diferentes estrategias.

INSCRIPCIÓN

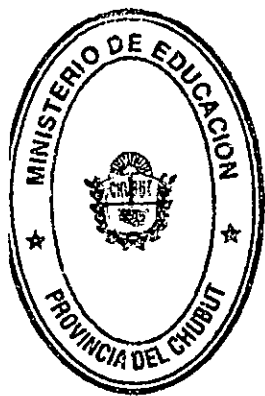
Se realizará en las Escuelas Sedes, presentando el Documento Nacional de Identidad.

La inscripción puede realizarse en cualquier momento del año.

INSTRUMENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO



ANEXO III



CONSIDERACIONES GENERALES

▪ Entrevista

Facilita el conocimiento acerca de las expectativas e intereses del alumno, como también recuperar saberes previos de su vida personal, familiar, social, laboral, escolar, etc.

▪ Módulo inicial

Permite establecer el punto de partida del plan de trabajo que cada maestro formulará para cada estudiante. Por ello, y al ser vinculante con el resto del material, se lo proporciona como herramienta de diagnóstico.

CONTRATO PEDAGÓGICO

Luego de la evaluación diagnóstica, el docente-tutor contará con la posibilidad de diseñar el recorrido de aprendizajes que tenga que ver con las trayectorias de cada alumno y una participación del mismo en el conocimiento de ese trayecto. Es decir, cada alumno establece con el maestro el contrato pedagógico a partir del cual se llevarán adelante las acciones educativas.

Estructura curricular modular

Para el Plan FinEs se adopta una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad en tiempo y espacio y de apertura hacia la realidad de cada estudiante, contextualizando los contenidos de enseñanza.

*"Definimos **módulo** como: una unidad curricular referida a un campo de contenidos que constituye una unidad de sentido que organiza el proceso de enseñanza y aprendizaje a partir de objetivos formativos claramente evaluables, con un importante grado de autonomía en relación con la estructura curricular de la que forma parte"* (Documento Base – Educación permanente de Jóvenes y Adultos- Versión Final – Octubre 2009)

Cada módulo es una unidad acreditable por área de conocimiento, no debiendo ser interpretado como material didáctico o texto para el alumno.

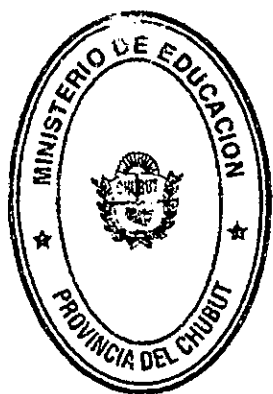
De este modo, cada módulo forma parte de la estructura curricular general, necesario para la aprobación del Plan.

MATERIALES DE ESTUDIO

Los materiales impresos para los estudiantes permiten ordenar la tarea, establecer la secuencia de actividades y la evaluación permanente para identificar grados



ANEXO III



CONSIDERACIONES GENERALES

de dificultad en el estudio y realizar las tutorías imprescindibles para avanzar en el conocimiento que plantean abordajes de contenidos prioritarios.

Descripción

- Están divididos en áreas curriculares:
 - Módulo Inicial
 - Lengua
 - Matemática
 - Ciencias Sociales
 - Ciencias Naturales y Tecnología
 - Formación para el trabajo
- Cada área propone capacidades esperables, objetivos y contenidos, que se encuentran en los 6 módulos organizados en 2 (dos) libros.
- Cada módulo cuenta con un diseño didáctico y pedagógico acorde a la semipresencialidad.
- Propone actividades y un soporte de auto-corrección.

ROL DEL DOCENTE-TUTOR

- ✓ Conductor del proceso enseñanza y aprendizaje a partir de:
 - Desarrollar y sistematizar el diagnóstico inicial de cada alumno registrando la información principal en su legajo a efectos de facilitar el seguimiento y evaluación, o servir de referencia en el caso de cambio de sede.
 - Compartir dicho diagnóstico con el alumno a fin de que pueda formular sus propias metas.
 - Confeccionar el legajo del alumno.
 - Establecer etapas de estudio a partir de la organización de un plan de trabajo.
 - Identificar e intensificar los aprendizajes a través de instancias variadas: secuencia de actividades que podrá resolver el estudiante en su domicilio, clases-refuerzo en el área de lengua y/o matemática, utilización de materiales del canal Encuentro para desarrollar los trabajos domiciliarios de las distintas áreas, etc.
 - Promover innovaciones que amplíen las posibilidades educativas de las personas que se inscriban en el Plan.
 - Realizar acciones en caso de falta de estudio, ausencias o abandono.
 - Elaborar los instrumentos para el diagnóstico, seguimiento y evaluación.
 - Realizar evaluaciones parciales y finales.
 - Realizar el registro administrativo.



ANEXO III

CONSIDERACIONES GENERALES

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

El maestro-tutor elaborará la evaluación final de cada módulo, la cual es imprescindible que el alumno apruebe para acceder al siguiente módulo del área. Esta evaluación deberá foliarse en el legajo del alumno y la nota final registrada en la planilla para tal fin, con la firma del docente y alumno.

Toda instancia de evaluación deberá guardar coherencia con las capacidades esperables, objetivos, contenidos y las estrategias desarrolladas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para la acreditación final del nivel, el alumno deberá aprobar una evaluación integral.

Dado que la trayectoria del alumno en Plan FinEs no es anualizado ni acelerado, la acreditación final no responde a las fechas finales del calendario escolar, sino en el momento que se produzca.